INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-0599
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2.-OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

3.- TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORIA

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes Colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses calendario, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma secop II. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

La ejecución de las actividades de consultoría se desarrollará sobre la quebrada las Cubias en la vereda los robles en el municipio de Fusagasugá, de acuerdo con las coordenadas indicadas en el presente estudio previo. El sitio de entrega de los productos de la Consultoría será el CAM de la Alcaldía de Fusagasugá.

6- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato los estudios y diseños, la certificación de cumplimiento en donde conste la ejecución del 100% del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El municipio de Fusagasugá efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presupuesto es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS ($44,994,025.00) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

2022050114									
DEP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	PBIN	VALOR
0009	2.3.2.02.02.008	24	2402	2402083	911	83323	1.2.4.3.03	2020252900072	$44,994,025

8.- OBLIGACIONES.

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1 ESPECIFICAS.

a) Contar con el recurso humano idóneo para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado por el equipo de trabajo mínimo requerido en el actual proceso.
b) Mantener durante la ejecución del contrato, a todo el personal requerido y propuesto conforme a la aceptación de la oferta, con sus respectivos cargos y dedicación al proyecto.
c) El equipo de trabajo será de exclusividad para el cumplimiento del objeto del contrato, en lo referente a aquellos que requieran de una dedicación del 100% y en ningún caso harán parte de otro proceso ni contrato que se suscriba dentro de la jurisdicción del municipio de Fusagasugá.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación publica de forma inequívoca según las

actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto y los requerimientos y especificaciones técnicas.

e) Adquirir los insumos y/o herramientas y realizar actividades con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
f) El contratista deberá tener el aval del supervisor del contrato para cada uno de los productos que componen esta consultoría.
g) Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que de conformidad se requieran para la iniciación del contrato.
h) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
i) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos.
j) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
k) Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
l) Entregar al municipio de Fusagasugá su absoluta responsabilidad, de acuerdo a la solicitud realizada y la propuesta presentada, los elementos relacionados conforme a las especificaciones y requerimientos señalados.
m) Rendir y elaborar los informes que solicite el municipio, conforme al objeto del contrato.
n) Acatar las observaciones que formule el municipio con base en requerimientos técnicos igualmente expuestos a través del supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
o) Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente, derivada del contrato y disponible para las visitas de seguimiento que realice el municipio o entes de control.
p) Asistir a los comités programados por la entidad para las observaciones y ajustes a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual.
q) Entregar al supervisor del contrato, un cronograma de entrega de la información solicitada del proyecto.
r) Las situaciones que se puedan presentar en la ejecución del objeto del contrato que puedan constituir incumplimiento parcial o total de los productos según lo que esta establecido en el mismo, informando y adelantando las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
s) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
t) Acatar las instrucciones que en desarrollo del contrato se impartan por parte de la entidad.
u) Entregar a la administración municipal toda la información correspondiente al objeto contratado en medio magnético en archivos editables sin claves ni contraseñas, toda la información metodológica, planos en formato PDF y DWG sin claves ni contraseñas, tablas de presupuestos, documentos en Word y Excel editables sin claves ni contraseñas.
v) Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
w) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la presente invitación y sus anexos.
x) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
y) Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con la constitución y las leyes de la republica
b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato
d) |Cumplir con las metas del contrato
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo en el Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentar en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n) Guardar reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada, según anexo 1 de la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar documento de cada uno de sus integrantes y el presentante legal del mismo.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), debidamente renovado
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, para oferentes persona natural, debidamente renovado.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
 - Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 - Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Para proponentes de estructura plural, se debe presentar el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

9.2.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos de Consultoría mediante acta de liquidación o certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante, relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción de puentes vehiculares con entidades públicas o privadas que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003, y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en el presente proceso de contratación, deberá acreditar que posee título profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA y/o CPNAA dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA y/o CPNAA dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

Además, en la documentación aportada de los contratos presentados para demostrar la experiencia, se verificará que en conjunto se cumpla con mínimo lo siguiente:

- Estudios y Diseños de Puente Vehiculares.

Estudios y Experiencia del Equipo de Trabajo

El proponente deberá acreditar la conformación de un grupo de trabajo incluyendo las hojas de vida de los siguientes profesionales:

Cargo	Cant.	Categoria	Estudios académicos	Experiencia
Director o Coordinador de Consultoria Disponibilidad 15%	1	Profesional Especializado III	Titulo Universitario en Ingenieria Civil o Ingeniero de transporte y vias Titulo de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de obras o afines.	General: 10 años de experiencia profesional. Especifica: Certificar la participación como Director en la ejecución de dos proyectos de estudios y diseños de puentes.
Ingeniero Civil esp. en Geotecnia Disponibilidad 20%	1	Profesional Especializado I	Titulo Universitario en Ingeniería Civil. Titulo de posgrado en modalidad de especialización en Geotecnia	General: 5 años de experiencia profesional. Especifica: Certificar la participación como especialista en geotecnia en la ejecución de dos proyectos de estudios de geotécnicos y de suelos.
Ingeniero Civil esp. en Estructuras Disponibilidad 20%	1	Profesional Especializado I	Titulo Universitario en Ingeniería Civil. Titulo de posgrado en modalidad de especialización en Estructuras	General: 5 años de experiencia profesional. Especifica: Certificar la participación como especialista Estructural en la ejecución de dos proyectos de estudios de puentes.
Ingeniero Civil esp. en Vías Disponibilidad 15%	1	Profesional Especializado I	Titulo Universitario en Ingeniería Civil. Titulo de posgrado en modalidad de especialización en Vias	General: 5 años de experiencia profesional. Especifica: Certificar la participación como especialista en vias en la ejecución de dos proyectos de estudios y diseños viales.
Ingeniero Civil esp. En Aguas Disponibilidad 20%	1	Profesional Especializado I	Titulo Universitario en Ingeniería Civil.	General: 5 años de experiencia profesional. Especifica: Certificar la ejecución de dos proyectos de estudios hidrológicos e hidráulicos para
Ingeniero Civil Auxiliar Disponibilidad 100%	1	Profesional I	Titulo Universitario en Ingeniería Civil.	General: 3 año de experiencia profesional.

El proponente elegido en el presente proceso de contratación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

El proponente deberá anexar de los profesionales solicitados, la siguiente información:

1. Los respectivos soportes de la formación académica.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia legible de la matrícula tarjeta Profesional según corresponda.
4. Certificado de la vigencia de la matrícula o tarjeta profesional y antecedente disciplinarios emitido por el Consejo Profesional que rige su profesión.
5. Formato de hoja de vida del profesional propuesto.
6. Carta de compromiso del profesional.
7. Certificaciones de experiencia emitidas por la entidad contratante donde conste: Objeto del contrato en el cual desempeñó sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio, fecha terminación de la obra y valor total de la obra ejecutada y calidad del servicio.

Recursos y Equipos requeridos
El oferente debe presentar la disponibilidad de:

- Laboratorio de suelos Certificado: para cumplir con este aspecto, debe presentar un oficio dirigido a la administración municipal firmada por el representante legal, Gerente o propietario del Laboratorio de suelos donde se comprometa a prestar el servicio para el presente proyecto. Además, debe presentar los certificados de calidad que posea el laboratorio.
- Equipo topográfico: El oferente debe presentar los documentos de una estación total con su certificado de calibración vigente y certificar la disponibilidad por parte del propietario para el proyecto.

El oferente deberá presentar su protocolo de medidas sanitarias y de protección para ejecución de obras Públicas, documento que será elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal para el manejo de personal y/o supervisión, en relación a la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Una vez revisado y aprobado este documento se procederá a la suscripción del acta de inicio

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como **NO HÁBIL**.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Anexo 2 oferta económica debidamente diligenciada y firmada.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinando el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

9.3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

1. Levantamiento topográfico (incluye caracterización):

El contratista debe ejecutar el Levantamiento topográfico del lugar en donde se van a realizar los diseños, este debe ir amarrado a la red MAGNA SIRGAS y levantado con GPS de precisión. Se deben incluir en los planos, las redes de servicios públicos, se deben detallar las ubicaciones de las cercas, postes de energía eléctrica, obras de arte y árboles de gran tamaño. La caracterización vial se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en la

Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, el CONPES 3857 y en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Los planos mínimos que se deben entregar del levantamiento topográfico son los siguientes:

- Plano Levantamiento topográfico de la vía existente.
- Plano Eje en planta.
- Plano Planta- Perfil.

2. Estudio Geológico, Geotécnico y de Suelos.

Realizar los estudios geológicos, geotécnicos y de suelos, los cuales deberán contemplar lo consagrado en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, el Contratista deberá contar con la disponibilidad de un Laboratorio certificado, dentro del presupuesto se contempla el costo de los ensayos, el cual incluye personal, equipos y traslados a la zona para su ejecución.

El estudio debe contener, además, la zonificación geológica y descripción geomorfológica de la zona; definición e identificación de fallas geológicas y de zonas de riesgo potencial de deslizamientos, aluviones o avalanchas pasadas, así como el riesgo de ocurrencia en eventos futuros y recomendaciones para prevención de estos riesgos.

Adicionalmente se deberá entregar.

- Planos de localización de los sitios en donde se realizaron los sondeos.
- Perfiles estratigráficos del suelo y subsuelo correspondiente a cada uno de los sondeos realizados dentro de las áreas que se intervengan.
- Informe técnico con la información anteriormente consolidada, el cual deberá ir firmado o respaldado por el Ingeniero Civil especialista en Geotecnia avalado dentro de la propuesta. Se deben incluir los certificados de calibración de los equipos utilizados y el registro fotográfico.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas en situ.
- Parámetros de diseño

3. Estudio Hidrológico e Hidráulico

El análisis hidrológico (Estudios de socavación) e hidráulico deberá contemplar lo consagrado en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, debe contener recolección y análisis de información meteorológica e hidrométrica del IDEAM, estudio de precipitaciones para las áreas aferentes, fotografías aéreas y/o planos cartográficos; caracterización general de la cuenca; caudales máximos y niveles de aguas máximas y otros que se requieran para la obtención de los permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce) con su respectiva modelación. Se incluye el dimensionamiento de las estructuras de evacuación de aguas de escorrentías, aguas subsuperficiales y los puntos de evacuación final, es decir, cunetas, alcantarillas, box culvert, filtros y otras que se requieran con sus respectivos planos.

4. Estudio de Transito

Estudio de tránsito en donde se establezca la proyección de los componentes de TPD o Tráfico Promedio Diario, nivel de servicio, capacidad contemplando el transito generado y atraído para el tramo objeto de este estudio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

5. Plan de Manejo Ambiental

Se debe elaborar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 y los términos de referencia establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Además, se debe tener en cuenta lo que aplique de la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VIAL, para el caso del puente que se va a diseñar.

6. Plan de Manejo de tránsito

El Plan de manejo de tránsito debe estar ajustado al Código nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, Adicionalmente, deberá presentar el estudio de señalización post-construcción el cual debe ser ajustado al código nacional de tránsito ley 769 de 2002 y al manual Invias para señalizaciones verticales y horizontales post-construcción. Este documento debe ser aprobado por la Secretaría de movilidad el municipio y la Supervisión.

7. Implantación Y Diseño Geométrico de Accesos

El Contratista debe ajustar el diseño geométrico de la vía de empalme con el objeto de la contratación. Diseñar el eje en planta y en perfil, diseño de la sección transversal y definir aspectos requeridos para el diseño geométrico considerando estudios de hidrología e hidráulica y placas de aproximación.

Se debe presentar organizado el resumen de cantidades de excavación, relleno y materiales.

8. Planos del proyecto:

- Caratula (localización del proyecto a nivel nacional y regional, índice de planos).
- Localización exacta de con abscisas y coordenadas geográficas.
- Plano Planta – Perfil.
- Reducido en planta y perfil escala H 1:200 y V 1:2000.

9. Memoria de cantidades de obra

Las memorias de cantidades deben presentarse por cada ítem o actividad definida para la correcta ejecución del puente.

10. Análisis de precios unitarios APU

Los APU se tomarán de la cartilla ICCU 2022, en caso que se requiere un APU que no se encuentre en la cartilla mencionada, el contratista creará el ítem a partir de al menos 3 cotizaciones de material y equipo, considerando rendimientos reales y verificables a partir de las cuadrillas de mano de obra existentes en mismas cartillas mencionadas.

11. Presupuesto

Se debe entregar presupuesto para el diseño de acuerdo con las cantidades y precios unitarios aprobados por la supervisión según cartilla ICCU 2022 con su respectivo Cronograma y Plan Integral de Gestión de Obras (PGIO).

12. Especificaciones Técnicas y Proceso constructivo.

Se consolidan de acuerdo con las especificaciones de la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 del INVIAS.

Todos los productos deberán entregarse en formato digital (planos en formato dwg, tablas y APU en Excel, documentos en formato editable y en PDF, según corresponda) así como impresos, planos en tamaño pliego y documentos en tamaño carta. Las fotografías deberán venir igualmente en digital e impresas a color con buena definición. Además, todos los documentos se deberán presentar debidamente firmados en original por los profesionales idóneos según cada caso, respaldados con fotocopia de la tarjeta profesional y su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.						
COSTOS DE LA CONSULTORIA						
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA:		DOS (2) MESES				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL		MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
COSTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Coordinador de Consultoria	$ 5,385,350.00		2	15%	$ 1,615,605.00
1	Ingeniero Civil esp. en Geotecnia	$ 3,676,675.00		2	20%	$ 1,470,670.00
1	Ingeniero Civil esp. en Vias	$ 3,676,675.00		2	15%	$ 1,103,002.50
1	Ingeniero Civil esp. en Estructuras	$ 3,676,675.00		2	20%	$ 1,470,670.00
1	Ingeniero Civil exp. En Aguas	$ 3,676,675.00		2	20%	$ 1,470,670.00
1	Ingeniero Civil Auxiliar	$ 2,363,650.00		2	100%	$ 4,727,300.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1	Topógrafo	$ 1,705,600.00		1	100%	$ 1,705,600.00
1	Cadenero	$ 1,093,675.00		1	100%	$ 1,093,675.00
			SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 14,657,193.00
			FACTOR MULTIPLICADOR			2.10
			SUB TOTAL COSTOS PERSONAL			$ 30,780,105.00
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)		Cantidad	VALOR PARCIAL
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Edición de Informes (Incluye fotografías; papeleria, cds, fotocopias)	Mes	$ 230,000.00		1	$ 230,000.00
2	Comunicaciones teléfono, fax correo, socializaciones, videos, incluye pasajes terrestres de personal, alquiler de vehiculo, etc.)	Mes	$ 1,800,000.00		1	$ 1,800,000.00
3	Equipo de topografia (Estacion, prisma, jalones, etc.)	Dia	$ 200,000.00		1	$ 200,000.00
4	Ensayos de laboratorios (Geotecnia - PDC, Sondeo, LL, LP, entre otros.)	Unidad	$ 320,000.00		15	$ 4,800,000.00
			TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 7,030,000.00

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

SUB TOTAL COSTOS BASICOS	$ 37,810,105.00
IVA (19%)	$ 7,183,919.95
COSTO TOTAL	$ 44,994,024.95
AJUSTE AL PESO	$ 0,05
COSTO TOTAL AJUSTADO	$ 44,994,025.00

NOTA 1: EL PROPONENTE QUE SEA RESPONSABLE DE IVA DEBERÁ DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 2: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

10.- GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

11.-LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

12.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

12.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación publica, en la plataforma SECOP II.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

12.5.- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se

proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2°) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

15.1-FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

16.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto 013 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2022-0599** cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Estudio jurídico	Dra. Daniela Alejandra Garzón Rozo	Directora de Contratación
	Marian Stefania Bonilla Rodriguez	Abogada Contratista
Estudio técnico economico	Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique	Secretario de Infraestructura

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO
(Decreto delegación 013 del 31 de enero de 2022)

Elaboró: Marian Bonilla Rodriguez
Abogada Contratista.
Reviso: Daniela Alejandra Garzón Rozo
Directora de Contratación

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**27 DE MAYO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**31 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**1 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTAS	**1 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ADENDAS	**2 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**DEL 6 AL 9 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**9 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**10 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**13 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**15 DE JUNIO DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 865 6181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

ANEXO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

a) Contar con el recurso humano idóneo para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado por el equipo de trabajo mínimo requerido en el actual proceso.
b) Mantener durante la ejecución del contrato, a todo el personal requerido y propuesto conforme a la aceptación de la oferta, con sus respectivos cargos y dedicación al proyecto.
c) El equipo de trabajo será de exclusividad para el cumplimiento del objeto del contrato, en lo referente a aquellos que requieran de una dedicación del 100% y en ningún caso harán parte de otro proceso ni contrato que se suscriba dentro de la jurisdicción del municipio de Fusagasugá.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación publica de forma inequívoca según las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto y los requerimientos y especificaciones técnicas.
e) Adquirir los insumos y/o herramientas y realizar actividades con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
f) El contratista deberá tener el aval del supervisor del contrato para cada uno de los productos que componen esta consultoría.
g) Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que de conformidad se requieran para la iniciación del contrato.
h) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
i) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos.
j) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
k) Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
l) Entregar al municipio de Fusagasugá su absoluta responsabilidad, de acuerdo a la solicitud realizada y la propuesta presentada, los elementos relacionados conforme a las especificaciones y requerimientos señalados.
m) Rendir y elaborar los informes que solicite el municipio, conforme al objeto del contrato.
n) Acatar las observaciones que formule el municipio con base en requerimientos técnicos igualmente expuestos a través del supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
o) Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente, derivada del contrato y disponible para las visitas de seguimiento que realice el municipio o entes de control.
p) Asistir a los comités programados por la entidad para las observaciones y ajustes a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual.
q) Entregar al supervisor del contrato, un cronograma de entrega de la información solicitada del proyecto.
r) Las situaciones que se puedan presentar en la ejecución del objeto del contrato que puedan constituir incumplimiento parcial o total de los productos según lo que esta establecido en el mismo, informando y adelantando las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
s) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
t) Acatar las instrucciones que en desarrollo del contrato se impartan por parte de la entidad.
u) Entregar a la administración municipal toda la información correspondiente al objeto contratado en medio magnético en archivos editables sin claves ni contraseñas, toda la información metodológica, planos en formato PDF y DWG sin claves ni contraseñas, tablas de presupuestos, documentos en Word y Excel editables sin claves ni contraseñas.

v) Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
w) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la presente invitación y sus anexos.
x) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
y) Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con la constitución y las leyes de la republica
b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato
d) |Cumplir con las metas del contrato
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo en el Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentar en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n) Guardar reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:
a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO (2)

PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista debe entregar los siguientes productos:

1. Levantamiento topográfico (incluye caracterización):

El contratista debe ejecutar el Levantamiento topográfico del lugar en donde se van a realizar los diseños, este debe ir amarrado a la red MAGNA SIRGAS y levantado con GPS de precisión. Se deben incluir en los planos, las redes de servicios públicos, se deben detallar las ubicaciones de las cercas, postes de energía eléctrica, obras de arte y árboles de gran tamaño. La caracterización vial se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, el CONPES 3857 y en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Los planos mínimos que se deben entregar del levantamiento topográfico son los siguientes:

- Plano Levantamiento topográfico de la vía existente.
- Plano Eje en planta.
- Plano Planta- Perfil.

2. Estudio Geológico, Geotécnico y de Suelos.

Realizar los estudios geológicos, geotécnicos y de suelos, los cuales deberán contemplar lo consagrado en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, el Contratista deberá contar con la disponibilidad de un Laboratorio certificado, dentro del presupuesto se contempla el costo de los ensayos, el cual incluye personal, equipos y traslados a la zona para su ejecución.

El estudio debe contener, además, la zonificación geológica y descripción geomorfológica de la zona; definición e identificación de fallas geológicas y de zonas de riesgo potencial de deslizamientos, aluviones o avalanchas pasadas, así como el riesgo de ocurrencia en eventos futuros y recomendaciones para prevención de estos riesgos.

Adicionalmente se deberá entregar.

- Planos de localización de los sitios en donde se realizaron los sondeos.
- Perfiles estratigráficos del suelo y subsuelo correspondiente a cada uno de los sondeos realizados dentro de las áreas que se intervengan.
- Informe técnico con la información anteriormente consolidada, el cual deberá ir firmado o respaldado por el Ingeniero Civil especialista en Geotecnia avalado dentro de la propuesta. Se deben incluir los certificados de calibración de los equipos utilizados y el registro fotográfico.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas en situ.
- Parámetros de diseño

3. Estudio Hidrológico e Hidráulico

El análisis hidrológico (Estudios de socavación) e hidráulico deberá contemplar lo consagrado en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, debe contener

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

recolección y análisis de información meteorológica e hidrométrica del IDEAM, estudio de precipitaciones para las áreas aferentes, fotografías aéreas y/o planos cartográficos; caracterización general de la cuenca; caudales máximos y niveles de aguas máximas y otros que se requieran para la obtención de los permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce) con su respectiva modelación. Se incluye el dimensionamiento de las estructuras de evacuación de aguas de escorrentías, aguas subsuperficiales y los puntos de evacuación final, es decir, cunetas, alcantarillas, box culvert, filtros y otras que se requieran con sus respectivos planos.

4. Estudio de Transito

Estudio de tránsito en donde se establezca la proyección de los componentes de TPD o Tráfico Promedio Diario, nivel de servicio, capacidad contemplando el transito generado y atraído para el tramo objeto de este estudio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. Plan de Manejo Ambiental

Se debe elaborar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 y los términos de referencia establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Además, se debe tener en cuenta lo que aplique de la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VIAL, para el caso del puente que se va a diseñar.

6. Plan de Manejo de tránsito

El Plan de manejo de tránsito debe estar ajustado al Código nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, Adicionalmente, deberá presentar el estudio de señalización post-construcción el cual debe ser ajustado al código nacional de tránsito ley 769 de 2002 y al manual Invias para señalizaciones verticales y horizontales post-construcción. Este documento debe ser aprobado por la Secretaría de movilidad el municipio y la Supervisión.

7. Implantación Y Diseño Geométrico de Accesos

El Contratista debe ajustar el diseño geométrico de la vía de empalme con el objeto de la contratación. Diseñar el eje en planta y en perfil, diseño de la sección transversal y definir aspectos requeridos para el diseño geométrico considerando estudios de hidrología e hidráulica y placas de aproximación.

Se debe presentar organizado el resumen de cantidades de excavación, relleno y materiales.

8. Planos del proyecto:

- Caratula (localización del proyecto a nivel nacional y regional, índice de planos).
- Localización exacta de con abscisas y coordenadas geográficas.
- Plano Planta – Perfil.
- Reducido en planta y perfil escala H 1:200 y V 1:2000.

9. Memoria de cantidades de obra

Las memorias de cantidades deben presentarse por cada ítem o actividad definida para la correcta ejecución del puente.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

10. Análisis de precios unitarios APU

Los APU se tomarán de la cartilla ICCU 2022, en caso que se requiere un APU que no se encuentre en la cartilla mencionada, el contratista creará el ítem a partir de al menos 3 cotizaciones de material y equipo, considerando rendimientos reales y verificables a partir de las cuadrillas de mano de obra existentes en mismas cartillas mencionadas.

11. Presupuesto

Se debe entregar presupuesto para el diseño de acuerdo con las cantidades y precios unitarios aprobados por la supervisión según cartilla ICCU 2022 con su respectivo Cronograma y Plan Integral de Gestión de Obras (PGIO).

12. Especificaciones Técnicas y Proceso constructivo.

Se consolidan de acuerdo con las especificaciones de la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 del INVIAS.

Todos los productos deberán entregarse en formato digital (planos en formato dwg, tablas y APU en Excel, documentos en formato editable y en PDF, según corresponda) así como impresos, planos en tamaño pliego y documentos en tamaño carta. Las fotografías deberán venir igualmente en digital e impresas a color con buena definición. Además, todos los documentos se deberán presentar debidamente firmados en original por los profesionales idóneos según cada caso, respaldados con fotocopia de la tarjeta profesional y su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.					
COSTOS DE LA CONSULTORIA					
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA:	DOS (2) MESES				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
COSTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director o Coordinador de Consultoria		2	15%	
1	Ingeniero Civil esp. en Geotecnia		2	20%	
1	Ingeniero Civil esp. en Vias		2	15%	
1	Ingeniero Civil esp. en Estructuras		2	20%	
1	Ingeniero Civil exp. En Aguas		2	20%	
1	Ingeniero Civil Auxiliar		2	100%	
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
1	Topógrafo		1	100%	
1	Cadenero		1	100%	
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL				
	FACTOR MULTIPLICADOR				
	SUB TOTAL COSTOS PERSONAL				

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	Cantidad	VALOR PARCIAL
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Edición de Informes (Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias)	Mes		1	
2	Comunicaciones teléfono, fax correo, socializaciones, videos, incluye pasajes terrestres de personal, alquiler de vehículo, etc.)	Mes		1	
3	Equipo de topografía (Estacion. prisma, jalones. etc.)	Día		1	
4	Ensayos de laboratorios (Geotecnia - PDC. Sondeo, LL, LP, entre otros.)	Unidad		15	
				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	
				SUB TOTAL COSTOS BASICOS	
				IVA (19%)	
				COSTO TOTAL	
				AJUSTE AL PESO	
				COSTO TOTAL AJUSTADO	

NOTA 1: EL PROPONENTE QUE SEA RESPONSABLE DE IVA DEBERÁ DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 2: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.